

INFORMACIÓN PARA LITIGANTES REPRESENTADOS A SI MISMOS

K-WC 280 (Rev. 6-12)

Si usted se está representando a si mismo en una audiencia para compensación de trabajadores, por favor tome unos minutos para revisar este documento antes de su audiencia. Ha sido preparado para ayudarle a entender los procedimientos y la manera en la cual serán manejados.

Generalmente hay tres tipos de audiencias en las cuales es posible que se vea envuelto: una audiencia preliminar, una conferencia de acuerdo antes de la audiencia y una audiencia regular, también conocida como "primera audiencia completa." Como su nombre implica, una audiencia preliminar es simplemente eso, preliminar. No decisiones finales son hechas en una audiencia preliminar, y cualquier decisión que se haga en la audiencia preliminar es sujeta a ser cambiada o modificada en una audiencia preliminar subsiguiente o en el juicio formal del reclamo, conocido como la "audiencia regular" o primera audiencia completa." Después de la audiencia preliminar y antes de la audiencia regular, una conferencia de acuerdo antes de la audiencia es sostenida para determinar que es lo que los implicados en el caso pueden acordar y en que no están de acuerdo, así, en caso de que el caso se vaya a juicio, todos saben cuales son los asuntos que se le pedirán al juez para que haga una decisión. Muy seguido las partes implicadas llegan a un acuerdo en la conferencia de acuerdo antes de la audiencia.

Las audiencias son conducidas por un juez de ley administrativa. El juez es graduado de una escuela de leyes y tiene muchos años de experiencia en casos de litigación en general y frecuentemente in el área específica de litigación en compensación de trabajadores. A excepción de la conferencia de acuerdo antes de la audiencia, las demás audiencias son conducidas en la presencia de un taquígrafo de actas certificado, quien transcribirá todo lo que es dicho durante la audiencia.

Audiencias preliminares son sostenidas temprano en el reclamo. Los asuntos en la mayoría de las audiencias preliminares son: 1) Si el reclamante sufrió un accidente en el trabajo, 2) si la reclamada lesión fue reportada apropiadamente a el empleador, 3) si el tratamiento médico debería ser provisto o no y 4) si el empleado, debido a las lesiones relacionadas con el trabajo es temporalmente incapaz de trabajar o comprometerse en un "substancial y provechoso empleo." Puede que haya otros puntos en disputa tales como si había una relación empleador-empleado al momento del accidente en reclamo. Una audiencia regular es el juicio formal del reclamo en el que resultará una decisión final o "indemnización."

Mientras que una audiencia preliminar está hecha para ser relativamente informal, la Ley de Compensación de Trabajadores en el estado de Kansas no le permite al juez a emitir órdenes para tratamiento médico o compensación por incapacidad total temporal en la audiencia preliminar sin darle la oportunidad a el empleador de presentar evidencia en los asuntos en cuestión. Usted tendrá que presentar alguna evidencia de una lesión en el trabajo, la necesidad de tratamiento médico, y si usted puede trabajar en el presente y ganar un sueldo. Debería traer consigo 1) historial médico para establecer su lesión, necesidad de tratamiento e incapacidad para trabajar, 2) copias de sus talones de cheques de pago que ayudarán a determinar su sueldo antes de la lesión y 3) cualquier otro documento que tenga y que piense que ayudará a la corte a entender y resolver los asuntos en su reclamo.

Cualquiera que sea la naturaleza de su audiencia, favor de venir a la corte vestido apropiadamente para un procedimiento legal, limpio y nítidamente vestido (un traje con corbata o vestidos no son absolutamente necesarios, pero camisetas sucias, pantalones cortos y chanclas son inaceptables). Por favor sea puntual y esté preparado para empezar su audiencia.

Información para Litigantes Representados a si Mismos

K-WC 280 (Rev. 6-12)

En el día de su audiencia, ya sea una audiencia preliminar o audiencia regular, antes de que su caso sea llamado, el juez le invitará a usted y al abogado contrario en la oficina del juez. El juez usará esta conferencia informal para introducirle con el abogado contrario y para explicar como va a ser conducida la audiencia. Entre los asuntos que el juez discutirá son:

1. Usted tiene el derecho absoluto representarse a si mismo en litigación de compensación de trabajadores. Esto no significa que es en su mejor interés el intentar representarse a si mismo. La corte no tiene la autoridad para asignar a un abogado para ayudarle o representarle. Usted puede tomar los servicios de un abogado en cualquier etapa de los procedimientos.
2. Si usted elige representarse a si mismo, se le exigirá lo mismo que a un abogado. Esto no significa que usted tendrá que conocer la ley y procedimientos tan bien como un abogado. Lo que si significa es que usted tendrá que presentar los mismos tipos de evidencia para apoyar su reclamo que un abogado presentaría en su nombre. Por ejemplo, se esperará que usted presente registros médicos en una audiencia preliminar, y no podrá testificar lo que el doctor le dijo. En la audiencia regular, usted tendrá que presentar el testimonio actual del doctor, no solamente los registros médicos.
3. Mientras de que usted puede elegir representarse a sí mismo, es muy posible que el empleador y su compañía aseguradora de compensación de trabajadores sean representados por abogados con experiencia que están bien versados en los procedimientos de la ley de compensación de trabajadores.
4. El juez discutirá como será conducida la audiencia. Por ejemplo, el juez explicará quien sera primero en presentar la evidencia y que todos los testigos tendrán que contestar todas las preguntas hechas por la otra parte (conocido como contra-interrogatorio).
5. El juez debe permanecer imparcial. El juez puede hacer preguntas a ambas partes implicadas y a cualquier testigo, en un esfuerzo para aprender la verdad, y no puede comprometerse a representar sus intereses, ni tampoco el juez debería ayudar al empleador a invalidar su reclamo.

En la conclusión de la conferencia informal, el juez le preguntará si usted está listo para proceder. Si es así, todas las partes implicadas procederán a la sala de conferencias, y la audiencia dará comienzo con la toma de juramento a usted por parte del taquígrafo de actas certificado. Una vez que el juez ha llamado la audiencia en sesión, se le pedirá que haga mención de la discusión que el juez ha tenido con usted y el abogado contrario en la oficina del juez, y la corte empezará a escuchar el testimonio y a recibir la evidencia.

Si usted desea apelar la decisión del juez, usted puede hacer esto mediante llenar una petición para revisarla con la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores dentro de 10 días a partir de la fecha efectiva de la orden del juez, excluyendo fines de semana y días festivos. Esta petición para reviso puede ser enviada vía transmisión de fax al: (785) 296-8499.

Asistencia para aquellos litigantes representados por si mismos esta disponible a través del programa ombudsman del Departamento Laboral. Los ombudsman están entrenados en las provisiones de la Ley de Compensación de Trabajadores y pueden proveerle formas y dirección en la persecución de su reclamo o apelación. Los ombudsman pueden ser contactados al teléfono (785) 296-4000 o (800) 332-0353, Opción #1.